

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 866-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 22 DE MARZO DE 2019

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DINFO-45-2019-CD**, suscrito el **8 de marzo de 2019** por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Salvador Guay Bourdet**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **SALEXPRT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE TELEFORM PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, dentro de la modalidad de **COMPRA DIRECTA**, por ausencia de ofertas en el proceso de Cotización identificado como: **C-004/2019-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo Ministerial número 793-2019, de fecha 15 de marzo de 2019.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DINFO-45-2019-CD**, suscrito el **8 de marzo de 2019** por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la **Dirección de informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Salvador Guay Bourdet**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **SALEXPRT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE TELEFORM PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, dentro de la modalidad de **COMPRA DIRECTA**, por ausencia de ofertas en el proceso de Cotización identificado como: **C-004/2019-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2019-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000**, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.363,630.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



313

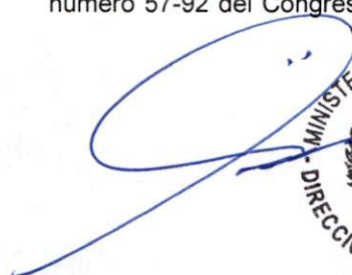
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-45-2019-CD**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y, por la otra parte, el señor **SALVADOR GUAY BOURDET**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos ochenta y nueve espacio cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco espacio un mil seiscientos uno (2789 41265 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y

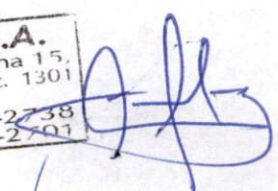


312

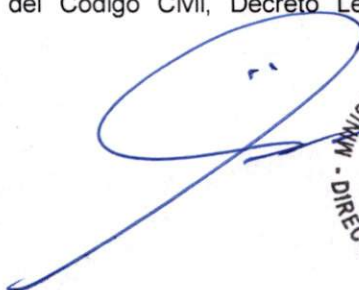
Representante Legal de la entidad denominada: **SALEXPERT, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día siete (7) de octubre de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Alvaro Sierra Reyes, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y tres (486773), Folio doscientos sesenta y dos (262) del Libro cuatrocientos dieciséis (416) de Auxiliares de Comercio, el día once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (84885), Folio quinientos cincuenta y cuatro (554), Libro ciento setenta y ocho (178) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el **Número de Identificación Tributaria**: seis millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres guion seis (**6843963-6**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SALEXPERT**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro quinientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro (535234), Folio doscientos setenta y siete (277), del Libro cuatrocientos noventa y siete (497) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2ª.) calle veintitrés guion ochenta (23-80) zona quince (15), Vista Hermosa III, Edificio Avante, nivel trece (13), oficina un mil trescientos uno (1301), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 32, 43, literal b), 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del




SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15,
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701



Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número trescientos seis guion dos mil diecinueve (306-2019), de fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), suscrita por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se autoriza la presente contratación en la modalidad de **COMPRA DIRECTA** por ausencia de ofertas en el proceso de Cotización identificado como: C-004/2019-MINEDUC, NOG: 9472452 y con base en la Orden de Pedido o Servicio (formulario ADQ-FOR-03), de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes, como director de la **DINFO**, proceso publicado con NOG: **9901442**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE TELEFORM PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de compra directa por ausencia de ofertas. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.363,630.00)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** **a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, tiempo estipulado, condiciones y especificaciones ofrecidas en su oferta de fecha quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" y la Especificaciones Técnicas del proceso de compra directa por ausencia de ofertas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS**



3/9

SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701



TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", en un solo pago, de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso que originó esta adquisición. B) **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2019-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) consignada en el Dictamen Financiero y Certificación Presupuestaria del Requerimiento, que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, tiempo estipulado, condiciones de su oferta y las Especificaciones Técnicas del proceso de compra directa por ausencia de ofertas, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" es la **RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE DATOS TELEFORM** con que cuenta "EL MINISTERIO". a. **Características.** "LA CONTRATISTA" concederá la renovación del licenciamiento y el derecho de actualización del software denominado "OpenText TeleForm", en su



4/9

SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15.
VH II. Edif. Avante Ofic. 1304
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2702



versión "16.5", que ofrece funciones mejoradas para el diseño de formularios, impresión, control de calidad, procesamiento electrónico y exportación de la información extraída de los formularios a base de datos. El producto ofertado es totalmente compatible con la versión de software TeleForm que actualmente posee "EL MINISTERIO". También es compatible con Windows 10 y las últimas versiones de Windows Server, que incluye la versión 2008 R2. La renovación incluye los siguientes módulos: Dos (2) módulos de diseño (TeleForm Designer); dos (2) módulos de reconocimiento de caracteres (TeleForm Reader); dos (2) módulos de creación y administración de lotes a procesar (TeleForm Scan Station); diez (10) módulos de verificación (TeleForm Verifier); un (1) módulo para impresión de formularios con datos variables (TeleForm Auto-merge Publisher) y un (1) módulo para la exportación de formularios a formato PDF o HTML, por medio del software LiquidOffice con que cuenta "EL MINISTERIO". La actualización es totalmente compatible con dicho software. La renovación se otorgará con las demás características, funcionalidades, capacidades, cualidades, prestaciones, compatibilidades y derechos ofertados por "LA CONTRATISTA", lo que incluye la descarga de actualizaciones y parches que el fabricante de la herramienta de software ponga a disposición de los usuarios durante el tiempo de vigencia de la renovación contratada. La actualización posee la capacidad de adicionarle módulos de verificación, escaneo e impresión, de ser necesario. **b. Vigencia:** Un (1) año, renovables anualmente; **c. Soporte y asistencia técnica:** La renovación incluye el soporte y asistencia técnica por las siguientes vías: Telefónica, correo electrónico, conexión remota, presencial en sitio, de ser necesario y asistencia por medio del portal de OpenText. Se incluye el acompañamiento para la correcta instalación de la actualización y funcionamiento de la misma y capacitación sobre las nuevas características del software ofrecido. Esta podrá otorgarse local o virtualmente. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con las especificaciones técnicas particulares y características así como las demás condiciones requeridas por "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega



de lo requerido es de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO**, ubicadas en la sala número diecisiete (17) del edificio uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.

OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la



6/9



SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.**

PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.**

De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA.**

SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la



competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso de compra directa respectivos, el expediente originario que sirvió de base para la presente adquisición, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Salvador Guay Bourdet, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA



SALEXPERT S.A.
2da. Calle 23-80, Zona 15
VH II. Edif. Avante Ofic 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

305

acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática
Ministerio de Educación



Salvador Guay Bourdet
Administrador Único y Representante Legal
SALEXPERT, SOCIEDAD ANÓNIMA

SALEXPERT S.A.
2a. Calle 23-80, Zona 15,
VH II. Edif. Avante Ofic. 1301
Guatemala.
PBX: (502) 2268-2738
Fax: (502) 2288-2701

CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
CLASE B-JUDICIALES, CLASE C-ADMINISTRATIVAS ANTE GOBIERNO,
CLASE PA-ADMINISTRATIVAS ANTE PARTICULARES

ESTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULA DE ARBITRAJE

SEGURO DE CAUCIÓN, No. FGOB - 9458

Prima Total:

Según factura

CLASE: C2

Moneda:

QUETZALES

Ficohsa Seguros, S.A.

Quien para los efectos de esta Póliza se denominará "LA ASEGURADORA", se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q. 36,363.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON 00 / 100).--

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO".

PARA GARANTIZAR: a nombre de **SALEXPART, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo Número DINFO guión cuarenta y cinco guión dos mil diecinueve guión CD (DINFO-45-2019-CD), de fecha ocho de marzo del dos mil diecinueve y que se refiere a **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE TELEFORM PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, conforme a las especificaciones que se mencionan en el texto del referido instrumento. El monto total del Contrato Administrativo asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 00 / 100 (Q.363,630.00) y el presente Seguro de Caucción de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor total.----

Vigencia: Desde: 08-03-2019

Hasta: 30-04-2019

Territorio: República de Guatemala.

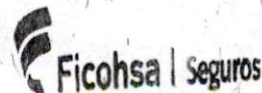
Ficohsa Seguros, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa.

La presente Póliza de Seguro de Caucción se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se adjuntan a la misma.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el once de marzo del año 2019.

Ficohsa Seguros, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL



Texto Registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 375-2014 del 4 de abril 2014.

Fianza recibida en DIDECO
 El día 14/3/19
 A las 12:20 hrs.
 Por [signature]

Guatemala, 11 del mes de marzo del año 2019

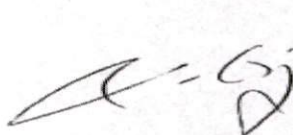
Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (fianza):
CLASE: C2 POLIZA No. FGOB-9458
- Asegurado (Fiado): SALEXPRT, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la Póliza: 11 de marzo de 2019

Atentamente,

Ficohsa Seguros, S.A.

 **Ficohsa | Seguros**

REPRESENTANTE LEGAL

Fianza recibida en DIDECO
El día 11/3/19
A las 12:20 hrs.
Por [signature]